



**RESOLUCIÓN NÚMERO 016 DE 2022  
(08/06/2022)**

**“POR LA CUAL SE DA POR TERMINADO UN ENCARGO Y SE REALIZA EL  
NOMBRAMIENTO DEL PERSONERO MUNICIPAL DE UNE CUNDINAMARCA  
PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL RESTANTE 2020-2024”**

La Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de Une Cundinamarca, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia numera 8, Artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, modificatorios de los Artículos 32 y 170 de la Ley 136 de 1994 respectivamente, Decreto 2485 de 2014 y demás disposiciones legales que lo reglamente y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 313 de la Constitución política establece que es función de los Concejos Municipales la elección del Personero Municipal.

Que el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, establece que “Los Concejos Municipales o distritales según el caso, elegirán personeros para periodos institucionales de cuatro (4) años, dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero del años en que inicia su periodo constitucional, previo concurso de méritos. Igualmente, prevé que los personeros así elegidos, iniciaran su periodo el primero (1) de marzo siguiente a su elección y lo concluirán el ultimo día del mes de febrero del cuarto año.

Que la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C-105 de 2013, señalo que la elección del Personero Municipal por parte del Concejo Municipal, debe realizarse a través de un concurso público de méritos, el cual debe sujetarse a los estándares generales que la jurisprudencia constitucional ha identificado en esta materia, para asegurar el cumplimiento de las normas que regulan el acceso a la función pública, al derecho de la igualdad y el debido proceso.

Que conforme a lo establecido por el artículo 172 de la Ley 136 de 1994, En casos de falta absoluta, el Concejo procederá en forma inmediata, a realizar una nueva elección, para el período restante. No obstante, la misma norma prevé que las faltas temporales del personero serán suplidas por el funcionario de la Personería que le siga en jerarquía siempre que reúna las mismas calidades del personero. En caso contrario, lo designará el Concejo y si la corporación no estuviere reunida, lo designará el alcalde. En todo caso, deberán acreditar las calidades exigidas en la presente Ley.

Que el Concejo Municipal de Une Cundinamarca y la Corporación Universitaria de Colombia IDEAS el día 20 de septiembre de 2019 realizó el Convenio de Cooperación suscrito entre la Corporación Universitaria y el Concejo Municipal, para llevar a cabo el Concurso Público Abierto de Méritos para la elección de Personero (a) Municipal.

*Concejo Municipal Une Cundinamarca  
Carrera 4 No. 3-25  
E: mail [concejo@une-cundinamarca.gov.co](mailto:concejo@une-cundinamarca.gov.co)*





CONCEJO

RESOLUCIÓN N° 016 DE 2022  
(08/06/2022)



Que mediante Resolución No. 018 de 2019 se convoca al concurso público de méritos para proveer el cargo de personero municipal de Une Cundinamarca para el periodo Constitucional 2020-2024.

Que mediante oficio del 26 de diciembre de 2019, la Corporación Universitaria de Colombia IDEAS realiza la publicación de la lista de elegibles definitivas de las pruebas de Conocimiento, Competencias y el análisis de antecedentes (Hojas de Vida) de los aspirantes que superaron el mínimo aprobatorio de la prueba de conocimiento, obteniendo los siguientes resultados del 90%:

N°	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRUEBAS DE CONOCIMIENTO ELIMINATORIO	PESO PORCENTUAL AL PRUEBA DE CONOCIMIENTO	PRUEBA DE COMPETENCIAS LABORALES CLASIFICATORIO	PESO PORCENTUAL PRUEBA DE COMPORTAMIENTO	VALORACIÓN DE ANTECEDENTES	PESO PORCENTUAL AL VALORACIÓN DE ANTECEDENTES	TOTAL PORCENTAJE
		Puntaje Mínimo Aprobatorio		PUNTAJES				
		(70 Puntos)		70%				
1	1.072.649.692	82	57,4	49,20	7,38	1,00	0,05	64,83
2	1.026.287.335	70	49	49,40	7,41	5,24	0,26	56,67

Que mediante Resolución No. 003 de 2020 se ratifica y nombra como Personera Municipal a la Doctora **YENIFER ROCIO ARDILA ROMERO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.287.335 de Bogotá.

Que mediante Sentencia de Segunda Instancia de fecha del diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022), el tribunal Administrativo de Cundinamarca decidió confirmar la Sentencia de Primera Instancia mediante la cual dispuso:

**"PRIMERO: DECLARAR** la nulidad de la Resolución No. 003 de 8 de enero de 2020, por medio del cual el Concejo Municipal de Une – Cundinamarca nombró a la señora Yenifer Rocío Ardila Romero como personera municipal, para el periodo comprendido entre marzo de 2020 y febrero de 2024.

**SEGUNDO: ORDENAR** al Concejo Municipal de Une y a la Corporación Universitaria de Colombia IDEAS que, dentro de los 20 días siguientes a la notificación de esta providencia, de manera conjunta y en los términos de los artículos 44 y 45 de la Resolución No. 018 de 2019 y el Convenio de Cooperación suscrito, diseñen un sistema claro de ponderación de puntajes de la prueba de entrevista, que permita asignar el valor correspondiente al 10% determinado en el artículo 20 de la Resolución No. 18 que rige la convocatoria, sin que se cambie la naturaleza clasificatoria de la prueba. Realizado lo anterior, el Concejo Municipal de Une y la Corporación Universitaria de Colombia IDEAS deberán articuladamente y dentro de los 10 días siguientes, efectuar la prueba de entrevista a los aspirantes Pablo David Pinzón Guevara y Yenifer Rocío Ardila Romero. Dentro de este mismo plazo, tendrán que ponderar las calificaciones en los términos del artículo 20 de la Resolución de convocatoria No. 018 de 2019, para generar el registro de elegibles y efectuar el nombramiento a quien hubiese ocupado el primer lugar del citado registro".

Concejo Municipal - Une Cundinamarca  
Carrera 4 No. 3-25

E: mail: [concejo@une-cundinamarca.gov.co](mailto:concejo@une-cundinamarca.gov.co)





Que mediante Resolución No. 014 del 19 de Mayo de 2022 se designa como Personero Municipal, a la Doctora **FRANCY CAROLINA NÚÑEZ CARRILLO** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.026.281.524 de Bogotá, titular del cargo de Personero Municipal, Código 015 Grado Directivo, durante el tiempo de un (1) mes.

Que en sesión ordinaria del día 31 de Mayo de 2022, se llevó a cabo el proceso de entrevista y ponderación a los aspirantes al cargo de Personero Municipal, como lo dispone el fallo en acompañamiento de la Corporación Universitaria de Colombia IDEAS como consta en el Acta No. 033 de 2022.

Que el día 31 de Mayo de 2022 se realizó la ponderación porcentual de la entrevista correspondiente al 10% del concurso público de méritos, obteniendo los siguientes resultados:

N°	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SUMATORIA TOTAL	RESULTADO DIVISION POR 9	RESULTADO MULTIPLICACIÓN POR 10	TOTAL PORCENTAJE DIVIDIDO POR 100
1	1,072,649,692	515	57,22222222	572,222222	5,72
2	1,026,287,335	570	63,33333333	633,333333	6,33

Que al realizar la ponderación del 100% se obtienen los siguientes resultados:

N°	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PRUEBAS DE CONOCIMIENTO	PESO PORCENTUAL PRUEBA DE CONOCIMIENTO	PRUEBA DE COMPETENCIAS LABORALES	PESO PORCENTUAL PRUEBA DE COMPORTAMIENTO	VALORACIÓN DE ANTECEDENTES	PESO PORCENTUAL VALORACIÓN DE ANTECEDENTES	VALORACIÓN ENTREVISTA	TOTAL PORCENTAJE
		ELIMINATORIO		CLASIFICATORIO					
		Puntaje Mínimo Aprobatorio (70 Puntos)	70%		15%		5%	10%	100%
1	1,072,649,692	82	57,4	49,20	7,38	1,00	0,05	5,72	70,55
2	1,026,287,335	70	49	49,40	7,41	5,24	0,26	6,33	63,00

Que de acuerdo a los resultados brindados por la Corporación Universitaria de Colombia IDEAS y el Honorable Concejo Municipal, el mayor puntaje es del Doctor **PABLO DAVID PINZÓN GUEVARA** identificado con Cédula de ciudadanía No. 1.072.649.692 correspondiente al 70.55%.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Dar por terminado el encargo realizado por la Doctora **FRANCY CAROLINA NÚÑEZ CARRILLO** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.026.281.524 de Bogotá, en atención a los resultados del proceso de

Concejo Municipal - Uñe Cundinamarca  
Carrera 4 No. 3-25  
E: mail [concejo@uno-cundinamarca.gov.co](mailto:concejo@uno-cundinamarca.gov.co)





CONCEJO

RESOLUCIÓN N° 016 DE 2022  
(08/06/2022)



cumplimiento a la Sentencia de Segunda Instancia de fecha del diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022), proferida por el tribunal Administrativo de Cundinamarca.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Nombrar y/o posesionar al Doctor **PABLO DAVID PINZÓN GUEVARA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.072.649.692 de Chía Cundinamarca, como personero en propiedad del Municipio de Une Cundinamarca, por el periodo comprendido entre el veinte (20) de Junio de dos mil veintidós (2022) al último día del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

**ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese el presente Acto administrativo a la alcaldía municipal de Une Cundinamarca, para los fines pertinentes que haya lugar; así como al Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Bogotá D.C.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese la presente Resolución a la Doctora **FRANCY CAROLINA NÚÑEZ CARRILLO** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.026.281.524 de Bogotá, respecto a la terminación del encargo y al Doctor **PABLO DAVID PINZÓN GUEVARA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.072.649.692 de Chía Cundinamarca, para los fines pertinentes.


**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que sean contrarias.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el Honorable Concejo Municipal de Une Cundinamarca, a los ocho (08) días del mes de Junio del año dos mil veintidós (2022).

  
**CARLOS EDUARDO RUIZ**  
Presidente Concejo Municipal



  
**CARLOS ALBERTO LEAL V.**  
Primer Vicepresidente

  
**JAIRO IVÁN ROMERO RÍOS**  
Segundo Vicepresidente

  
**LAURA DANIELA DÍAZ G.**  
Secretaria Concejo Municipal





CONCEJO

CMU: 085

Une, 08 de Junio de 2022

PERSONERÍA MUNICIPAL



UNE  
CUNDINAMARCA

DERECHOS Y DEBERES

RECIBIDO 08/06/2022

*[Handwritten Signature]*  
Hora: 11:33 a.m.



*Recibi Confirma  
8 Junio 2022*

Doctores:

**FREDY ALONSO CUBILLOS POVEDA**

Alcalde Municipal

Une Cundinamarca

[alcaldia@une-cundinamarca.gov.co](mailto:alcaldia@une-cundinamarca.gov.co)

**FRANCY CAROLINA NÚÑEZ CARRILLO**

Personera Municipal Encargada

Une Cundinamarca

[personeriadeune@gmail.com](mailto:personeriadeune@gmail.com)

**PABLO DAVID PINZÓN GUEVARA**

Nuevo Personero Municipal

Une Cundinamarca

[Pabloda\\_88@hotmail.com](mailto:Pabloda_88@hotmail.com)

R=613

ALCALDIA MUNICIPAL DE UNE  
RECIBO DE ENTREGA DE DOCUMENTOS

PROCESO: [ ]  
TEMA: [ ]  
FECHA: 08 JUN 2022  
HORAS: 11:20 am.  
FOLIOS: [ ]  
OFICIAL: [ ]  
*Nelly S.*

**Asunto:** Notificación Resolución No. 016 del 08 de Junio de 2022.

Estimados Doctores reciban un cordial y respetuoso saludo de parte del Honorable Concejo Municipal de Une Cundinamarca, deseando éxitos en su importante labor.

Por medio del presente me permito notificarles la Resolución No. 016 del 08 de Junio de 2022 "Por la cual se da por terminado un encargo y se realiza el nombramiento del personero municipal de Une Cundinamarca para el periodo constitucional restante 2020-2024" para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



*Carlos E Ruiz*  
**CARLOS EDUARDO RUIZ VILLALBA.**  
Presidente Concejo Municipal

Elaboró: Daniela Díaz- Secretaria  
Revisó y Aprobó: Carlos Ruiz- Presidente

Concejo Municipal - Une Cundinamarca  
Carrera 4 No. 3-25 -  
[concejo@une-cundinamarca.gov.co](mailto:concejo@une-cundinamarca.gov.co)